

Pliego de prescripciones técnicas para la contratación del servicio de asistencia técnica en la auditoría de los procedimientos de adjudicación y la publicidad de la contratación pública de los ayuntamientos de Navarra con población comprendida entre los 2.001 y 3.000 habitantes, ejercicio 2024.

En el presente pliego se regulan las especificaciones técnicas necesarias para la correcta ejecución del contrato mediante las siguientes:

PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

Primera. Especificaciones sobre la ejecución del trabajo.

Los trabajos de fiscalización en los ayuntamientos objeto de examen se ejecutarán de conformidad con: los Principios Fundamentales de Fiscalización de las Instituciones Públicas de Control Externo (ISSAI-ES 100 e ISSAI-ES 400); las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos Públicos de Control Externo (OCEX) aplicables (GPF-OCEX 4000 y GPF-OCEX 4320); el Manual de Procedimientos e instrucciones de fiscalización aprobadas por la Cámara de Comptos de Navarra; y, supletoriamente, las Normas Internacionales de Fiscalización adaptadas al Sector Público (NIA-ES-SP) aprobadas por la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE)¹.

Asimismo, se deberá tener en cuenta la legislación sobre contratación pública aplicable a las entidades locales de Navarra recogida en el modelo de memoria de planificación del anexo I del presente pliego (punto III.3 de la citada memoria).

Los trabajos a realizar se diseñarán al objeto de que se obtenga una conclusión de seguridad razonable sobre la adecuación de los procedimientos de adjudicación y publicidad de la contratación pública que ha realizado cada entidad fiscalizada a la normativa aplicable y a una adecuada gestión.

Por cada uno de los lotes, los adjudicatarios presentarán un informe con las principales conclusiones del trabajo realizado. En anexos a estos informes, se detallará los principales aspectos detectados en cada uno de los ayuntamientos revisados.

Al objeto de lograr el máximo grado de homogeneidad entre estos trabajos y los que habitualmente realiza la Cámara de Comptos de Navarra en el ámbito local, ésta facilitará a quienes resulten adjudicatarios cuantas guías y documentación general sean necesarias para este fin.

Segunda. Fases del trabajo.

El trabajo de fiscalización a realizar se desarrollará en las siguientes fases:

- Trabajos preliminares generales, a realizar por la Cámara de Comptos.
- Fase 1: Planificación del trabajo, de acuerdo con la memoria de planificación elaborada por esta Cámara de Comptos que se adjunta en el anexo I de este pliego.

¹ El conjunto de esta normativa puede verse en la página web de la Cámara de Comptos

<https://camaradecomptos.navarra.es/es/institucion/normativa>

- Fase 2: Ejecución del trabajo de campo, siguiendo el programa de trabajo contemplado en la memoria de planificación del anexo I de este pliego.
- Fase 3: Elaboración y presentación del informe y sus anexos, según el modelo que se adjunta en el anexo II de este pliego.

Los documentos referidos a la planificación y al informe presentado por cada adjudicatario se someterán a la supervisión del auditor de la Cámara de Comptos designado para el seguimiento de los trabajos.

➤ **Trabajos preliminares generales**

Estos trabajos serán realizados directamente por la Cámara de Comptos previamente a la adjudicación de este contrato. Consistirán básicamente en la comunicación del inicio de los trabajos, en obtener información general del ayuntamiento y sus entes dependientes y la cuenta general de 2024, así como, en remitir a los ayuntamientos dos cuestionarios sobre organización y control interno y sobre contratación pública de la entidad.

La Cámara de Comptos entregará al adjudicatario de cada contrato la información general obtenida sobre los ayuntamientos y sus entes dependientes, así como el expediente de liquidación del presupuesto de 2024 correspondiente a cada lote.

El anexo I de este pliego contiene datos básicos sobre los ayuntamientos objeto de fiscalización.

➤ **FASE 1: Planificación**

En esta fase se establecerá y coordinará, junto con el auditor de la Cámara de Comptos, la planificación de las fiscalizaciones a realizar en cada una de las entidades locales.

Para el cumplimiento de esta fase, se atenderá a la memoria de planificación que se contempla en anexo I de este pliego.

En concreto, las actuaciones a realizar por los adjudicatarios en esta fase del trabajo son las siguientes:

- Elaborar el calendario detallado del trabajo a realizar para cada uno de los lotes, coordinándose con las entidades locales fiscalizadas.
- Recabar y analizar las respuestas a los cuestionarios y requerimientos de documentación remitidos previamente por la Cámara de Comptos a cada uno de los ayuntamientos.

➤ **FASE 2: Ejecución del trabajo de campo**

Se ejecutarán los trabajos previstos conforme al programa de trabajo presentado.

Si en el transcurso de la planificación o ejecución de los trabajos, se tuviera conocimiento de algún aspecto concreto de la gestión municipal que, aun cuando no estuviera inicialmente contemplado, pudiera repercutir en la fiscalización, la Cámara de Comptos podrá solicitar al adjudicatario la revisión de dichos hechos

➤ **FASE 3: Elaboración y presentación del informe de cada uno de los lotes**

Las conclusiones obtenidas por los adjudicatarios deberán estar fundamentadas en el soporte documental y en los papeles de trabajo elaborados como consecuencia de la ejecución del trabajo que contengan evidencia suficiente, pertinente y válida, obtenida de la aplicación y evaluación de las pruebas de auditoría que se hayan realizado para obtener una base de juicio razonable.

Los adjudicatarios deberán presentar a la Cámara de Comptos un borrador de informe, junto con los papeles de trabajo debidamente referenciados, así como un informe definitivo, dentro los plazos indicados en la base cuarta del presente pliego.

El informe presentado por las empresas auditoras a la Cámara de Comptos se ajustará a la estructura y contenido que contempla el anexo II de este pliego.

Documentación a presentar por los adjudicatarios al auditor de la Cámara de Comptos:

- Borrador de informe de la fiscalización efectuada en las entidades locales revisadas.
- Informe definitivo de la fiscalización efectuada en las entidades locales revisadas.
- Papeles de trabajo

Esta documentación será remitida a la Cámara de Comptos a través del registro electrónico de la misma.

Los papeles de trabajo, debidamente referenciados, deberán presentarse en archivo electrónico y en formato compatible con el programa Office. Los que se hayan elaborado en soporte papel deberán pasarse a formato electrónico (formato «pdf»).

Tercera. Equipo de trabajo

Los trabajos se desarrollarán bajo la supervisión y dirección del responsable del contrato, el cual designará a un auditor como encargado del seguimiento de su ejecución. Este auditor mantendrá con los adjudicatarios una comunicación regular que le permita efectuar un adecuado seguimiento del trabajo.

Para la realización de los trabajos mencionados, los adjudicatarios deberán disponer de los recursos necesarios humanos y materiales suficientes, adaptados al volumen de las actividades a desarrollar y a los plazos de realización del trabajo.

El equipo asignado a cada una de las fiscalizaciones estará formado, al menos, por un ayudante y un jefe de equipo, que se encargarán de la ejecución material del trabajo, así como por un socio, que se responsabilizará del mismo. Las personas que forman el equipo de trabajo deberán contar con la experiencia y la formación exigida en la cláusula novena del pliego de condiciones particulares.

En todo caso, los adjudicatarios del contrato deberán adscribir a la ejecución del trabajo de cada uno de los trabajos, como mínimo, el número de horas por categoría profesional que se detalla a continuación:

Categoría profesional	Nº de horas asignadas a cada ayuntamiento <u>sin entes dependientes</u>	Nº de horas asignadas a cada ayuntamiento <u>con un ente dependiente</u>	Nº de horas asignadas a cada ayuntamiento <u>con dos entes dependientes</u>
Socio	3	3,5	4
Jefe de equipo	9	10,5	12
Ayudante	18	21	24
TOTAL	30	35	40

Durante la ejecución del contrato no se podrá modificar la relación del personal adscrito a su ejecución sin el consentimiento previo del órgano de contratación. Además, si se incorpora nuevo personal en los equipos de trabajo, se deberá acreditar que, como mínimo, cuenta con la misma experiencia y formación que el personal sustituido.

Con la presentación de sus ofertas, los licitadores asumen la obligación, en el caso de resultar adjudicatarios, de adscribir el personal mínimo indicado anteriormente. Si un solo licitador resultara adjudicatario de los dos lotes, deberá contar con el personal mínimo suficiente para la realización de los trabajos correspondientes a ambos lotes de manera simultánea.

A la finalización de cada informe, los adjudicatarios entregarán a la Cámara de Comptos una declaración de las horas realizadas por cada uno de los miembros del equipo de trabajo.

Cuarta. Desarrollo del trabajo y plazos de ejecución del contrato

A) Desarrollo del trabajo

La ejecución del trabajo de campo se llevará a cabo básicamente de forma presencial en la sede de los ayuntamientos fiscalizados con el objeto de favorecer un acceso ágil a la información y documentación que se requiere para ello. Ello no impedirá que se establezca una comunicación regular mediante herramientas informáticas.

La Cámara de Comptos solicitará a las entidades fiscalizadas la designación de un responsable para garantizar la necesaria coordinación con el personal de las empresas adjudicatarias.

B) Plazos de ejecución del contrato y cronología

El plazo de la ejecución del trabajo de campo objeto del contrato es de tres meses y medio desde la remisión de la documentación, sobre los trabajos preliminares detallada en la base segunda del presente pliego, por parte de la Cámara de Comptos al adjudicatario. En todo caso, deberán cumplirse los plazos parciales correspondientes a los hitos de las fases de ejecución del trabajo recogidos en el presente pliego.

Dentro de la semana siguiente a la finalización del plazo indicado en el párrafo anterior, los adjudicatarios deberán presentar a la Cámara de Comptos un borrador de informe junto con los papeles de trabajo debidamente referenciados. Este borrador será revisado, comentado y discutido con los adjudicatarios dentro de un plazo máximo de tres semanas, a contar desde la recepción de los borradores.

Una vez comentados y discutidos los borradores de los informes con la Cámara de Comptos y, si procede, incorporadas las sugerencias efectuadas por dicha institución, los adjudicatarios remitirán a ésta el informe definitivo en un plazo máximo de una semana, a contar desde que la Cámara comunique su conformidad con los borradores a las empresas auditoras. Al objeto de agilizar el procedimiento, esta conformidad se remitirá a las empresas auditoras por correo electrónico a la dirección electrónica que hayan facilitado éstas en la oferta para comunicarse con la Cámara de Comptos.

Quinta. Normas relativas al sujeto auditor

a) Independencia y objetividad

Las empresas adjudicatarias adoptarán todas las medidas adecuadas para garantizar la independencia y la objetividad tanto de la empresa como de todo el personal asignado a las tareas de control, evitando cualquier tipo de incompatibilidad con la entidad fiscalizada.

En el caso de que durante la ejecución de los trabajos de fiscalización se evidencie o se genere cualquier tipo de conflicto de intereses, éstos serán comunicados inmediatamente al responsable del contrato para que se adopten las medidas correctoras necesarias.

b) Confidencialidad y publicidad del servicio

Los adjudicatarios están obligados a guardar secreto respecto de los datos o información previa que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato. Los adjudicatarios no podrán utilizar para sí, ni proporcionar a terceros, ningún dato sobre los trabajos contratados, ni publicar, total o parcialmente el contenido de los mismos. Asimismo, los adjudicatarios deberán observar reserva absoluta de la información obtenida en el desarrollo de la colaboración y será responsable, en todo caso, de los daños y perjuicios que se deriven del incumplimiento de esta obligación.

c) Protección de datos personales en este procedimiento de contratación.

Los adjudicatarios se comprometen a cumplir los requisitos de seguridad y continuidad aplicables al objeto de los contratos especificados en la legislación vigente en general, y, en particular, cuando se traten datos de carácter personal, en lo dispuesto en el Reglamento Europeo 2016/679 de Protección de Datos de Carácter Personal y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.

Sexta. Propiedad y disponibilidad del resultado de los trabajos.

Todos los informes, estudios y documentos elaborados durante la ejecución del contrato serán propiedad de la Cámara de Comptos, la cual se reserva todas las facultades inherentes a este derecho, pudiendo reproducirlos, publicarlos o divulgarlos parcialmente o en su totalidad, en la medida que crea conveniente, sin que pueda oponerse por ello las empresas adjudicatarias alegando derechos de autor.

Todos los documentos, desarrollos y productos resultantes de los trabajos realizados en el marco del proyecto podrán ser utilizados por la Cámara de Comptos para otras iniciativas, proyectos y convenios.

Los adjudicatarios no podrán hacer ningún uso o divulgación de los informes, estudios y documentos elaborados en el marco de este contrato, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa por escrito de la Cámara de Comptos.



CÁMARA
DE COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

ANEXO I DEL PLIEGO MEMORIA DE PLANIFICACIÓN



CÁMARA
DE COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
KONTUEN
GANBERA

Memoria de planificación

Procedimientos de contratación pública en ayuntamientos de entre 2.001 y 3.000 habitantes (2024)



Índice

I. INTRODUCCIÓN	5
II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN	6
III. CONTRATACIÓN PÚBLICA EN AYUNTAMIENTOS DE ENTRE 2.001 Y 3.000 HABITANTES	8
III.1. Ayuntamientos de entre 2.001 y 3.000 habitantes	8
III.2. Contratación pública de 2023 y 2024 según el Portal de Contratación de Navarra	10
III.3. Marco regulador	11
IV. SEGURIDAD, PRINCIPALES RIESGOS IDENTIFICADOS Y ÁREAS DE INTERÉS	12
IV.1. Seguridad.....	12
IV.2. Riesgos identificados	12
IV.3. Áreas de interés	13
V. NIVEL DE IMPORTANCIA RELATIVA	15
VI. EQUIPO, CALENDARIO Y FASES DE TRABAJO	16
VII. ESQUEMA DE INFORME A ELABORAR POR LA CÁMARA DE COMPTOS	18
ANEXO 1: PROGRAMA DE TRABAJO	19
ANEXO 2: GASTO PRESUPUESTARIO DE CAPÍTULO 2 Y 6 EN LOS AYUNTAMIENTOS Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEPENDIENTES (EJERCICIO 2023)	23
ANEXO 3: CONTRATOS DE 2023 Y 2024 PUBLICADOS EN EL REGISTRO DE CONTRATOS POR LOS AYUNTAMIENTOS	24



I. INTRODUCCIÓN

La Cámara de Comptos decidió, por iniciativa propia, incorporar en su programa de fiscalización de 2024 la realización de un informe sobre los procedimientos de contratación pública en los ayuntamientos con población de entre 2.001 y 3.000 habitantes.



II. OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES DE LA FISCALIZACIÓN

El objetivo de este trabajo es realizar una fiscalización de cumplimiento a fin de emitir una opinión, en términos de seguridad razonable, acerca de si los ayuntamientos y sus entidades dependientes, en su actividad de contratación pública, han utilizado los procedimientos de adjudicación y cumplido las obligaciones de publicidad establecidas por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos (en adelante LFCP).

En concreto, se verificarán los siguientes aspectos:

- Si se han utilizado procedimientos de adjudicación conformes con la LFCP, teniendo en cuenta el valor estimado y demás características de los contratos.
- Si se han cumplido las obligaciones de publicidad de las licitaciones y adjudicaciones establecidas por dicha ley foral.

Por tanto, la fiscalización no incluye el análisis de toda la tramitación de los expedientes de contratación, así como tampoco la tramitación y publicación de las modificaciones y finalizaciones de contratos.

El alcance subjetivo de la fiscalización incluye los 16 ayuntamientos que se señalan a continuación, correspondientes a municipios cuya población a 1 de enero de 2024 era de entre 2.001 y 3.000 habitantes, así como sus entidades dependientes: Ablitas, Andosilla, Ayegui/Aiegi, Buñuel, Caparroso, Carcastillo, Esteribar, Etxarri Aranatz, Falces, Fitero, Funes, Fustiñana, Galar, Larraga, Lesaka y Marcilla.

No se incluyen en el alcance subjetivo de la fiscalización los ayuntamientos de Arguedas, Cadreita, Irurtzun y Valtierra, aunque están comprendidos dentro del mismo tramo de población, debido a que esta Cámara realizó recientemente una fiscalización financiera y de cumplimiento de sus cuentas anuales de 2021. Tampoco se incluye el Ayuntamiento de Puente la Reina / Gares, sobre el que está previsto elaborar un informe específico incluido en nuestro programa de fiscalización de 2025.

El alcance temporal de nuestro trabajo es el ejercicio 2024, si bien se realizarán las comprobaciones sobre otros ejercicios que sean necesarias para una mejor consecución de los objetivos establecidos.

Para realizar nuestro trabajo analizaremos:

- Ejecución de las partidas presupuestarias de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos de 2024 y/o cuentas anuales de 2024.
- Portal de Contratación de Navarra y Registro de Contratos.
- Relaciones de contratos que se requerirán a las intervenciones municipales: contratos vigentes en 2024, contratos adjudicados en 2024 y contratos que estaban vencidos a 31 de diciembre de 2024.
- Reparos formulados por las intervenciones municipales en 2023, 2024 y 2025.
- Cuestionarios de control interno recabados de las intervenciones municipales.



- Detalle de los gastos presupuestarios de los capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos de los ayuntamientos y organismos autónomos. En el caso de las sociedades mercantiles, detalle de los gastos e inversiones contabilizadas.

El trabajo se ejecutará de acuerdo con los principios fundamentales de fiscalización de las instituciones públicas de control externo y, más en concreto, con la ISSAI-ES 400, “Principios fundamentales de la fiscalización de cumplimiento”, así como con las Guías Prácticas de Fiscalización de los Órganos de Control Externo (GPF-OCEX).

La ejecución del trabajo se ajustará a lo establecido en el programa de trabajo que se adjunta en el anexo 1 de esta memoria de planificación.

En principio, no se prevén limitaciones que puedan afectar al desarrollo del trabajo.



III. CONTRATACIÓN PÚBLICA EN AYUNTAMIENTOS DE ENTRE 2.001 Y 3.000 HABITANTES

III.1. Ayuntamientos de entre 2.001 y 3.000 habitantes

A 1 de enero de 2024, los 16 municipios incluidos en el alcance de nuestra fiscalización tenían una población total de 40.895 habitantes, equivalente al seis por ciento de la población total de Navarra.

En la tabla siguiente se detalla la población y los ingresos y gastos presupuestarios de estos ayuntamientos correspondientes al ejercicio 2023.

	Población a 1 de enero de 2024	DRN	ORN
Ablitas	2.669	3.775.096	3.907.635
Andosilla	2.913	3.395.001	3.746.040
Ayegui/Aiegi	2.550	2.378.438	2.378.441
Buñuel*	2.315	3.888.683	4.561.592
Caparroso	2.861	5.056.242	4.806.294
Carcastillo	2.411	3.533.408	3.058.399
Esteribar	2.877	5.074.089	3.638.205
Etxarri Aranatz	2.545	2.812.668	2.690.538
Falces	2.353	4.339.291	4.256.959
Fitero	2.222	2.433.114	2.555.779
Funes	2.558	5.390.044	5.232.691
Fustiñana*	2.451	3.576.199	3.476.441
Galar	2.400	4.520.553	3.864.228
Larraga	2.133	4.060.738	3.240.800
Lesaka	2.716	4.382.598	4.551.156
Marcilla	2.921	4.349.502	4.629.739
Total	40.895	62.965.665	60.594.937

(*) Datos de 2024.

Todos los ayuntamientos tienen unos gastos e ingresos de entre 2,4 y 5,4 millones. Los gastos e ingresos medios por habitante ascienden a 1.482 euros y 1.540 euros, respectivamente.

El desglose de los gastos por capítulos económicos es el siguiente:

Capítulo económico	ORN total	ORN media por ayuntamiento	Porcentaje sobre el total
1. Personal	13.638.000	852.375	23
2. Bienes y servicios	23.629.874	1.476.867	39
3. Gastos financieros	205.452	12.841	0,3
4. Transferencias corrientes	5.198.688	324.918	9
6. Inversiones reales	16.350.813	1.021.926	27
7. Transferencias de capital	519.101	32.444	1
8. Activos financieros	300.120	18.758	1
9. Gastos financieros	752.889	47.056	1
Total	60.594.937	3.787.184	100



Los capítulos de gasto corriente en bienes y servicios y de inversiones reales, representan un 39 y un 27 por ciento del gasto total, respectivamente, por lo que la suma de ambos supone dos terceras partes del gasto de los ayuntamientos. El anexo 2 presenta el importe de los gastos de estos capítulos en los distintos ayuntamientos.

Para la gestión de servicios públicos, estos ayuntamientos disponen de un total de ocho organismos autónomos, dedicados a impartir enseñanzas musicales y a la gestión de residencias de ancianos, y tres sociedades públicas cuyo objeto es la gestión de instalaciones deportivas.

Las tablas siguientes detallan algunos datos económicos de estas entidades:

Organismos autónomos			
Ayuntamiento	Denominación	DRN 2023	ORN 2023
Buñuel*	Patronato Municipal Escuela de Música	33.433	34.378
	Residencia de Ancianos San Gregorio	1.302.026	1.226.539
Carcastillo	Patronato Municipal Escuela de Música	52.624	59.036
Etxarri Aranatz	Escuela de Música	180.386	180.585
Fitero	Residencia San Raimundo	1.094.110	1.094.110
Lesaka	Residencia Andra Mari	1.097.380	1.117.469
Marcilla	Patronato Municipal Escuela de Música	286.110	275.044
	Residencia de Ancianos San Bartolomé	1.081.473	1.088.513
Total		5.127.543	5.075.675

(*) Datos de 2024.

Sociedades mercantiles				
Ayuntamiento	Denominación	Cifra Neta de Negocios	Total gastos excepto personal y amortizaciones	Variación de inmovilizado+ amortizaciones
Lesaka	Oilartegi, S.L. ¹	326.919	160.734	-
Ayegui/Aiegi	Gastizun, S.L. ²	111.890	133.563	9.752
Esteribar	Zubilan Servicios Varios, S.L. ³	157.026	56.686	-
Total		595.835	350.983	9.752

(1) Cifra neta de negocios y gastos de 2021, cuenta de resultados más reciente que figura en Idecál. Variación de inmovilizado de 2022, balance más reciente que figura en Idecál.

(2) Datos de 2021, cuentas anuales más recientes disponibles en Idecál.

(3) Datos de 2023.

Las obligaciones reconocidas netas de los organismos autónomos suman 5,1 millones, equivalentes al ocho por ciento de las de los ayuntamientos. Las cuatro residencias de ancianos tienen volúmenes de gasto de entre 1,1 y 1,2 millones, mientras que los gastos de las cuatro escuelas de música son menores, situándose entre 0,03 y 0,28 millones.

Por lo que respecta a las sociedades, las cuentas anuales de 2023 únicamente figuran en Idecál en el caso de la dependiente del Ayuntamiento de Esteribar, pero existen indicios de que todas ellas tienen actividad.



III.2. Contratación pública de 2023 y 2024 según el Portal de Contratación de Navarra

La tabla siguiente resume la actividad de contratación de los ayuntamientos en 2023 y 2024 que está publicada en el Portal de Contratación de Navarra:

	Adjudicaciones de contratos				Nº de relaciones trimestrales de contratos menores	
	2023		2024		2023	2024
	Nº	Importe de adjudicación	Nº	Importe de adjudicación	Nº publicaciones	Nº publicaciones
Ablitas	-	-	-	-	-	-
Andosilla	4	513.250	2	101.477	-	-
Ayegui	-	-	1	41.250	-	-
Buñuel	5	719.639	5	351.198	(*)	-
Caparroso	3	499.256	4	1.149.775	-	-
Carcastillo	-	-	2	326.487	-	-
Esteribar	3	621.101	8	2.081.267	-	3
Etxarri Aranatz	4	468.486	1	48.440	-	-
Falces	6	787.150	3	474.934	-	-
Fitero	-	-	4	304.249	1	-
Funes	7	696.547	9	681.468	4	4
Fustiñana	-	-	-	-	-	-
Galar	-	-	2	281.655	4	-
Larraga	6	1.229.344	5	251.430	4	2
Lesaka	-	-	4	739.351	(*)	2
Marcilla	2	98.710	-	-	1	1
Total general	40	5.633.483	50	6.832.980		

(*) Publicada una relación de facturas.

En 2023 y 2024, 14 ayuntamientos han publicado adjudicaciones de contratos, mientras que dos de ellos, Ablitas y Fustiñana, no han publicado ninguna.

Por lo que respecta a la contratación a través del régimen especial para contratos de menor cuantía, ocho ayuntamientos han realizado algún tipo de publicación en 2023 o 2024, pero solo en el caso de Funes constan, en ambos ejercicios, las cuatro publicaciones anuales que corresponderían conforme a la LFCP.

En el Portal de Contratación de Navarra no consta que los organismos autónomos y sociedades mercantiles dependientes de los ayuntamientos hayan realizado ninguna publicidad sobre su actividad de contratación pública. No obstante, no hemos comprobado si algunas de las publicaciones realizadas por los ayuntamientos pueden corresponder, en realidad, a adjudicaciones de sus entidades dependientes.



III.3. Marco regulador

La principal normativa aplicable a la contratación pública de los ayuntamientos de Navarra es, la siguiente:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.
- Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.
- Normas propias de la entidad local (reglamento de organización, bases de ejecución del presupuesto, ordenanzas, reglamentos...) o del organismo autónomo o sociedad mercantil correspondiente (estatutos, reglamento interno...).

Los ayuntamientos y sus organismos autónomos tienen la condición de poderes adjudicadores a efectos de la aplicación de la LFCP y son administraciones públicas, por lo que dicha ley foral les es aplicable siempre en su integridad.

Las sociedades mercantiles dependientes de los ayuntamientos que cumplen los requisitos establecidos al efecto en el artículo 4.1.e de la LFCP tienen la condición de poderes adjudicadores a efectos de la aplicación de dicha ley foral, por lo que, aunque no son administraciones públicas, deben ajustarse a lo establecido por la LFCP en cuanto a la preparación y adjudicación de los contratos. Por tanto, están sometidas a la misma regulación que los ayuntamientos en cuanto a los procedimientos de adjudicación y las obligaciones de publicidad objeto de nuestra fiscalización.

Las sociedades mercantiles dependientes de los ayuntamientos que no cumplen los requisitos citados, no tienen la condición de poderes adjudicadores y la regulación aplicable a la preparación y adjudicación de sus contratos depende de su objeto conforme a lo dispuesto en el artículo 34 de la LFCP. No obstante, sin perjuicio de que ello sea objeto de verificación durante el trabajo de campo, prevemos que todas las sociedades a fiscalizar tendrán la condición de poderes adjudicadores.



IV. SEGURIDAD, PRINCIPALES RIESGOS IDENTIFICADOS Y ÁREAS DE INTERÉS

Incluimos en este apartado los aspectos de interés a tratar en cada una de las áreas más significativas seleccionadas.

IV.1. Seguridad

A efectos del cumplimiento del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, a este trabajo se le aplicarán las medidas de seguridad configuradas como de nivel no sensible en el Documento de Seguridad de la Cámara de Comptos.

Por ello, se cumplirán las siguientes normas:

- En caso de que sea necesario, se solicitará y trabajará con documentos disociados.
- En el caso de actuaciones que pudieran dar lugar a la inclusión de datos de carácter personal de nivel medio o alto, la disociación será obligatoria, salvo circunstancias excepcionales debidamente motivadas.
- En el caso de actuaciones de fiscalización en las que se tenga acceso a datos de carácter personal se procurará no archivar ni trasladar la documentación, salvo circunstancias excepcionales debidamente motivadas.

IV.2. Riesgos identificados

Los principales riesgos detectados en los ayuntamientos y en sus entidades dependientes son los siguientes:

Área		Probabilidad	Impacto	Nivel de riesgo
Procedimientos de adjudicación	Fraccionamiento de contratos.	M	A	A
	Adjudicación de contratos por procedimiento no adecuado a su valor estimado y resto de características.	B	A	A
	Adjudicación de contratos de suministros y servicios recurrentes computando su valor estimado sin tener en cuenta el gasto previsto para los próximos ejercicios.	A	M	M
Publicidad de la contratación	No publicación de anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra (y en el DOUE, si procede) o incumplimiento de los plazos mínimos de licitación	B	A	M
	No publicación del anuncio de adjudicación en el Portal de Contratación de Navarra (y en el DOUE, si procede), dentro de los plazos legalmente establecidos.	A	B	M
	No publicación de relación trimestral de contratos menores en el Portal de Contratación de Navarra	A	M	M
	Relación trimestral de contratos menores con contenido inadecuado	A	B	M
Contratos vencidos	Gastos por prestaciones cuyos contratos están vencidos	A	A	A



En la evaluación de los riesgos de cada ayuntamiento, se tendrá en cuenta el contenido de los reparos formulados por la intervención en 2023, 2024 y 2025, que se recabarán en los trabajos preliminares. Al respecto, indicamos que según la encuesta de control interno correspondiente a 2023, en dicho ejercicio se formularon un total de 22 reparos en los ayuntamientos de Funes (11), Galar (uno) y Marcilla (diez). En los tres casos incluyen cuestiones relativas a contratación pública.

Para responder de forma adecuada a estos riesgos el equipo mantendrá un escepticismo profesional en la realización de su trabajo efectuando las pruebas de auditoría precisas para verificar el resultado de los riesgos detectados y las respuestas dadas a los mismos por el personal de las entidades fiscalizadas.

En el anexo II se adjunta el programa de trabajo, que incluye las pruebas a realizar y criterios de fiscalización.

IV.3. Áreas de interés

Descripción y análisis del conjunto de entidades fiscalizadas

Se realizará una descripción general de las entidades fiscalizadas, incluyendo datos de población, volúmenes de gasto y personal.

También se realizará un análisis general de la actividad de contratación pública de estas entidades: número, importe y tipo de contratos licitados y adjudicados, procedimientos de adjudicación utilizados...

Descripción y análisis de cada entidad fiscalizada

Para cada entidad fiscalizada se realizará una breve descripción de la organización de cada entidad local, entidades dependientes, control interno y actividad de contratación.

Procedimientos de adjudicación adecuados

Partiendo de la contabilidad de las entidades y de las relaciones de contratos y otra información obtenida de las entidades, se concluirá sobre si los procedimientos de adjudicación utilizados en 2024 fueron conformes a la LFCP.

Este análisis se orienta únicamente a determinar si el tipo de procedimiento utilizado era adecuado teniendo en cuenta el valor estimado y demás características del contrato, sin que implique el análisis de toda la tramitación del expediente.

Al respecto, se prestará atención al correcto cálculo del valor estimado de los contratos, particularmente en contratos de varios años de duración, de suministros o servicios de tracto sucesivo o recurrentes y previsibles.



Cumplimiento de obligaciones de publicidad

Se verificará si las entidades han cumplido las obligaciones de publicidad de las licitaciones y adjudicaciones en el Portal de Contratación de Navarra y, cuando proceda, en el Diario Oficial de la Unión Europea, incluyendo las relativas a la publicación trimestral de las adjudicaciones realizadas a través del régimen especial para contratos de menor cuantía.

Contratos vencidos

Se identificarán los contratos que, a 31 de diciembre de 2024, habían agotado su plazo máximo de vigencia (incluidas las prórrogas) y cuyas prestaciones, sin embargo, seguían abonándose, cuantificándose el gasto correspondiente y describiéndose la situación de estos contratos a fecha de elaboración del informe.

Conclusiones y recomendaciones

A partir de los resultados del trabajo realizado, se alcanzarán conclusiones para cada una de las entidades fiscalizadas y se emitirá una opinión de auditoría de cumplimiento.

En el informe también se incluirá una síntesis de las conclusiones destacando aquellas cuestiones que afecten de manera generalizada a las entidades fiscalizadas o que resulten muy significativas.

Las recomendaciones, en principio, se formularán de manera general para todas las entidades fiscalizadas, sin perjuicio de que, en caso de que proceda, puedan realizarse recomendaciones específicas para determinadas entidades fiscalizadas.



V. NIVEL DE IMPORTANCIA RELATIVA

Para la fiscalización de cumplimiento, las normas de auditoría establecen como criterio fundamental para fijar la importancia relativa el juicio profesional del auditor. No obstante, se adopta el criterio que, al respecto, establece la GPF-OCEX 4320, en materia de contratación pública:

Tipo incumplimiento	Leves o poco significativo	Significativo	Graves o muy significativo
Descripción	Incumplimientos de las normas de contratación no significativos: de carácter formal, que no incide negativamente en el nivel de competencia o en los principios de contratación.	Afecta a los principios generales de contratación y/o tiene un efecto negativo en las cuentas de carácter significativo. El incumplimiento es aislado y no tiene carácter generalizado. El incumplimiento puede ser debido a una interpretación "controvertida" de la norma. Se considera que el contrato se adjudica al mejor licitador.	Los incumplimientos de forma individual o en conjunto afectan a los principios generales de contratación y/o tienen un efecto negativo en las cuentas de carácter significativo. Los incumplimientos son causa de nulidad contractual. Los incumplimientos significativos no son aislados y tienen carácter generalizado o sistemático. A consecuencia de los incumplimientos se obstaculizó la competencia o se considera que el contrato no se asignó al mejor licitador.
Ejemplos	No publicación o publicación fuera de plazo del anuncio de la adjudicación o formalización de los contratos.	Criterios de adjudicación no conformes o aplicados incorrectamente, pero que no inciden en el resultado de la licitación.	Contrato adjudicado sin recurrir a un procedimiento público cuando es exigible. Criterios ilícitos de adjudicación o aplicación incorrecta de los mismos que inciden en el resultado de la licitación.
Efecto en el informe de fiscalización	No afectará a la opinión, que será positiva.	La opinión será positiva con salvedades.	La opinión será negativa.



VI. EQUIPO, CALENDARIO Y FASES DE TRABAJO

La realización de este trabajo de fiscalización se realizará con la colaboración de firmas privadas de auditoría, bajo la dirección y supervisión del equipo de auditoría de la Cámara de Comptos.

El equipo de auditoría de la Cámara de Comptos está formado por dos técnicos/as de auditoría y el auditor que suscribe esta memoria de planificación.

Las áreas de análisis y sus responsables serán las siguientes:

EQUIPO	ÁREA
Técnicos/as de auditoría (Cámara de Comptos)	• Trabajos preliminares generales. • Coordinación y supervisión del trabajo de campo de las firmas de auditoría. • Revisión de los papeles de trabajo presentados por las firmas de auditoría y síntesis de los resultados.
Firmas privadas de auditoría	• Trabajos preliminares de los ayuntamientos y sus entidades dependientes. • Trabajo de campo de los ayuntamientos y sus entidades dependientes.
José Javier García Logroño	• Planificación, dirección y supervisión. • Redacción del Borrador Inicial

El personal del equipo de auditoría de la Cámara de Comptos, con carácter previo a su intervención en el trabajo, firmará individualmente el correspondiente documento normalizado “Declaración responsable de compatibilidad” en el que manifiesta que no incurre para el desarrollo del trabajo, globalmente o para áreas concretas del mismo, en causas que afecten a los principios de independencia, imparcialidad e incompatibilidad ni en ningún conflicto de intereses.

A las firmas privadas de auditoría, con carácter previo al inicio de la ejecución del contrato, se les requerirá la firma de documento equivalente, según modelo facilitado por la Cámara de Comptos, por parte del personal asignado a los equipos de auditoría.

El trabajo a realizar se desarrollará en siguientes fases:

1ª Fase o planificación: abril – mayo de 2025, incluyendo la licitación para la contratación de las firmas privadas.



2ª Fase o ejecución del trabajo de campo:

- Preliminares generales: mayo-junio.
- Trabajo de campo (firmas privadas): julio-octubre¹.
- Revisión de papeles de trabajo, recopilación y síntesis: octubre-noviembre.

3ª Fase o de redacción del borrador inicial de informe: noviembre- diciembre de 2025.

¹ Fechas orientativas que quedarán definitivamente determinadas por los plazos establecidos en los pliegos de contratación.



VII. ESQUEMA DE INFORME A ELABORAR POR LA CÁMARA DE COMPTOS

El borrador inicial se estructurará en las siguientes partes:

- | | |
|------|--|
| I. | INTRODUCCION |
| II. | OBJETIVOS, ALCANCE Y LIMITACIONES |
| III. | CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES |
| IV. | RESPONSABILIDAD DE LOS AYUNTAMIENTOS, OO.AA. Y SOCIEDADES PÚBLICAS |
| V. | RESPONSABILIDAD DE LA CÁMARA DE COMPTOS |
| VI. | APÉNDICE: CONTRATACIÓN PÚBLICA EN AYUNTAMIENTOS DE ENTRE 2.001 Y 3.000 HABITANTES |
| VII. | APÉNDICES Y ANEXOS, incluyendo apéndice individual de cada ayuntamiento con datos, conclusiones y recomendaciones. |

En principio, se prevé formular una opinión para cada una de las 16 entidades locales, que incluya al ayuntamiento y sus entidades dependientes. No obstante, en caso de que el tipo de opinión correspondiente a las distintas entidades fiscalizadas de una misma entidad local pudiera ser diferente, se valorará la posibilidad de emitir opiniones independientes para cada una de ellas.



Anexo 1: Programa de trabajo

Preliminares generales (realizados por la Cámara de Comptos)

- Identificación de los ayuntamientos de entre 2.001 y 3.000 habitantes y de sus entidades dependientes.
- Obtención de datos básicos sobre su ejecución presupuestaria y sobre su actividad de contratación publicada en el Registro de Contratos.
- Análisis de las respuestas de estas entidades a la encuesta de control interno de 2023 realizada por la Cámara de Comptos.
- Remisión de cuestionario inicial sobre organización y gestión administrativa y económico-financiera y sobre el control interno. Se realizará junto con la comunicación de inicio de auditoría.
- Remisión de cuestionario a cumplimentar sobre contratación pública: contratos vigentes en 2024, licitaciones y adjudicaciones, contratos vencidos a 31 de diciembre de 2024. Se realizará junto con la comunicación de inicio de auditoría.
- Petición de los reparos de 2023, 2024 y 2025, que se realizará en la comunicación de inicio de auditoría.

Descripción y análisis general de la entidad y de su contratación pública

- Recabar y analizar las respuestas a los cuestionarios y requerimientos de documentación iniciales.
- Analizar la organización básica de la entidad local, su organización de las áreas municipales y confirmar que se tienen identificadas todas las entidades dependientes.
- Recabar el expediente de liquidación del presupuesto de los ayuntamientos y las cuentas anuales de las sociedades mercantiles, correspondientes a 2024. En caso de no disponer del expediente o cuentas aprobadas, se indagará sobre los motivos.
- En los organismos autónomos y sociedades mercantiles, describir el control ejercido sobre las mismas por la intervención municipal y si se han sometido a auditoría en los últimos cinco años (en cuyo caso, se solicitará el informe).
- Elaborar unas tablas descriptivas de la entidad fiscalizada y de su actividad de contratación, conforme a los modelos facilitados por la Cámara de Comptos.
- En caso de que el ayuntamiento, organismo autónomo o sociedad no haya realizado ninguna publicación en el Portal de Contratación de Navarra, se verificará si figura en el mismo como entidad/órgano de contratación conforme al artículo 88.2.a de la LFCP.



Procedimientos de adjudicación adecuados

- A partir de las licitaciones y adjudicaciones publicadas en el Portal de Contratación de Navarra y de la contabilidad (capítulos 2 y 6 del presupuesto de gastos) se seleccionará una muestra de terceros del año 2024 extraída atendiendo a factores que indican que puede existir riesgo de que los gastos correspondan a contratos no debidamente adjudicados.

Se incluirán en la muestra en ella todos los terceros con los que se haya incurrido en un gasto superior a 15.000 euros + IVA. Los terceros con los que el gasto no haya superado ese umbral, se analizarán para determinar si existen indicios de que el valor estimado del contrato supera los umbrales legalmente establecidos para la utilización del régimen especial para contratos de menor cuantía y, en ese caso, se incluirán también en la muestra. La Cámara de Comptos facilitará criterios más precisos para la selección de la muestra.

- Para cada uno de los terceros incluidos en la muestra, se identificarán los gastos que corresponden a adjudicaciones realizadas en 2024 y, para cada uno de estos contratos, se determinará si se ha adjudicado a través de un procedimiento de adjudicación adecuado, teniendo en cuenta el valor estimado y las demás características del contrato y requisitos legalmente establecidos.

- A lo largo de todos estos análisis, se prestará particular atención al riesgo de que se haya fraccionado el objeto del contrato.

- Cuando se hayan utilizado los procedimientos negociado sin convocatoria de licitación o simplificado, regulados en los artículos 75 y 80 de la LFCP, además verificar el cumplimiento de los supuestos que permiten la utilización de estos procedimientos, se revisará el envío y apertura de las invitaciones y el número de ofertas recibidas.

Publicidad de licitaciones y adjudicaciones

- Para todos los contratos adjudicados en 2024 por un procedimiento de adjudicación distinto al régimen especial para contratos de menor cuantía², se verificará que se han cumplido las siguientes obligaciones de publicidad:

- o Se ha publicado el anuncio de licitación en el Portal de Contratación de Navarra, el valor estimado del contrato es correcto y se han fijados plazos de licitación que respetan los mínimos regulados por los artículos 90, 91 y 94 de la LFCP.

² Si la entidad fiscalizada adjudicó más de diez contratos en 2024, esta prueba relativa a la publicidad de las licitaciones y adjudicaciones se realizará sobre una muestra que incluirá los siete contratos de mayor valor estimado y otros cuatro seleccionados de forma aleatoria.



- o Se han cumplido las obligaciones de publicidad de las adjudicaciones reguladas por el artículo 102.1 y 102.2 de la LFCP, incluyendo el cumplimiento de los plazos de publicación.
- Para una muestra formada por los cinco contratos de mayor importe de adjudicación cuya adjudicación haya sido publicada por la entidad fiscalizada, se analizará si el Registro de Contratos contiene todos los datos de los contratos adjudicados que requiere el artículo 88 de la LFCP.
- En el caso de contratos de valor estimado igual o superior al umbral europeo, se verificará, además, si se cumplieron las obligaciones de publicidad en el Diario Oficial de la Unión Europea establecidas por el artículo 89 de la LFCP.
- En el caso de contratos en los que se haya reducido el plazo de presentación de ofertas en base a lo previsto en el artículo 90 de la LFCP, se verificará si se publicaron los anuncios de información previa conforme a lo establecido por dicho artículo.

Publicidad de los contratos adjudicados a través del régimen especial para contratos de menor cuantía

- Comprobar si la entidad ha publicado en el Portal de Contratación de Navarra la información trimestral sobre contratación a través del régimen especial para contratos de menor cuantía que exige el artículo 102.3 de la LFCP.
- Se analizará una muestra de la información correspondiente al último trimestre publicado, revisando los siguientes aspectos:
 - o La información se presenta agregada por empresa o profesional indicado el adjudicatario e importe total. Se indicará si los importes indicados corresponden al trimestre o al acumulado del ejercicio.
 - o Si los datos se presentan en formatos aptos para su tratamiento (p.ej. Excel) o en otro formato (p.ej. pdf).

Prestaciones con contratos vencidos

A partir de la información facilitada al efecto por la intervención municipal, completado, en su caso, con los hallazgos resultado de las pruebas descritas anteriormente, se elaborará un cuadro incluyendo, para cada uno de los contratos que estaban vencidos a 31 de diciembre de 2024, los siguientes datos:

- o contratista
- o objeto del contrato
- o fecha de vencimiento del contrato (fin del plazo máximo de vigencia incluidas las prórrogas).
- o motivo por el que sigue abonándose la prestación y no se ha realizado un nuevo contrato.
- o gasto derivado del contrato en 2024,



- o gasto total derivado del contrato desde su vencimiento hasta fin de 2024
- o situación del contrato a fecha de realización del trabajo de campo (si sigue vencido, se está preparando o se ha realizado una nueva licitación, etc.), con explicación de las razones.

Indicios de fraccionamiento de contratos o de otras irregularidades

- A partir de todos los análisis anteriores, se concluirá acerca de la posible existencia de indicios de que se ha realizado un fraccionamiento deliberado del objeto de algún contrato con la finalidad de eludir los requisitos de publicidad y procedimiento de adjudicación establecidos por la LFCP.
- Asimismo, se señalará cualquier otro posible indicio de prácticas irregulares o fraudulentas que se haya identificado en el curso del trabajo de campo.

Particularidades en el caso de las sociedades mercantiles

- Al principio del trabajo, se verificará el cumplimiento de los requisitos que determinan la consideración de la sociedad como poder adjudicador a fin de realizar la fiscalización aplicando la regulación que corresponda.
- Se identificarán las inversiones realizadas en el ejercicio, a partir del análisis de las variaciones del balance, de la memoria de las cuentas anuales y de otras informaciones recabadas de la entidad fiscalizada o del ayuntamiento.
- El análisis de la contratación pública de las sociedades también incluirá, en su caso, la adjudicación de contratos que no corresponden a gastos sino a ingresos (p.ej. concesiones). A este efecto, se identificarán los contratos generadores de ingresos a partir del análisis de la contabilidad, de las relaciones de licitaciones y adjudicaciones del Portal de Contratación de Navarra y de la información al respecto recabada de la sociedad fiscalizada y/o del ayuntamiento.
- Se realizará el análisis de la contratación similar al descrito en todos los apartados anteriores (procedimientos de adjudicación, publicidad, contratos vencidos, etc.), en lo que respecta a los gastos corrientes (subgrupos 60 y 62 y cuenta 678 del Plan General de Contabilidad), a las inversiones del ejercicio y a los contratos generadores de ingresos.
- Al aplicar los umbrales de importe establecidos en la LFCP debe tenerse en cuenta si los importes de los gastos, ingresos e inversiones contabilizados incluyen o no el IVA (dependiendo del régimen de IVA que se aplique en la sociedad).



Anexo 2: Gasto presupuestario de capítulos 2 y 6 en los ayuntamientos y sus organismos autónomos dependientes (ejercicio 2023)

Ayuntamiento (matriz)	Entidad	ORN capítulo 2	ORN capítulo 6
Ablitas	Ayuntamiento	1.595.699	785.407
Andosilla	Ayuntamiento	1.406.755	1.178.606
Ayegui	Ayuntamiento	536.046	709.046
Buñuel*	Ayuntamiento	2.006.690	1.429.904
Caparroso	Ayuntamiento	2.467.675	1.419.256
Carcastillo	Ayuntamiento	1.326.504	856.573
Esteribar	Ayuntamiento	790.370	1.133.899
Etxarri Aranatz	Ayuntamiento	572.740	773.726
Falces	Ayuntamiento	1.534.232	934.599
Fitero	Ayuntamiento	1.196.860	181.975
Funes	Ayuntamiento	2.022.133	1.557.884
Fustiñana*	Ayuntamiento	1.883.092	738.452
Galar	Ayuntamiento	1.292.158	865.363
Larraga	Ayuntamiento	1.333.407	868.640
Lesaka	Ayuntamiento	1.407.422	1.783.372
Marcilla	Ayuntamiento	2.258.092	1.134.112
Total ayuntamientos		23.629.875	16.350.814
Buñuel*	Patronato Municipal Escuela de Música	4.194	324
	Residencia de Ancianos San Gregorio	349.486	25.855
Carcastillo	Patronato Municipal Escuela de Música	5.089	917
Etxarri Aranatz	Escuela de Música	5.509	-
Fitero	Residencia San Raimundo	226.175	4.588
Lesaka	Residencia Andra Mari	270.945	23.034
Marcilla	Patronato Municipal Escuela de Música	36.942	1.731
	Residencia de Ancianos San Bartolomé	304.282	18.078
Total organismos autónomos		1.202.622	74.527
Total		24.832.496	16.425.340

(*) Datos de 2024.



Anexo 3: Contratos de 2023 y 2024 publicados en el Registro de Contratos por los ayuntamientos

	Importe de adjudicación		
	2023	2024	Total
Andosilla	513.250	101.477	614.727
Caldera colegio público	46.500		46.500
Local municipal infanto-juvenil	323.297		323.297
Mejora de solar urbano y construcción de pérgola		41.980	41.980
Muro de contención	65.900		65.900
Renovación alumbrado público zona puente, fase 1.		59.497	59.497
Retejado cubierta colegio público	77.553		77.553
Ayegui		41.250	41.250
Redacción del proyecto y, en su caso, dirección facultativa de las obras de un centro de día en Ayegui		41.250	41.250
Buñuel	719.639	351.198	1.070.837
Contratación de la concesión del servicio de bar cafetería del Edificio Social de la zona deportiva municipal de Buñuel		4.000	4.000
Contratación de obra de ampliación de nichos y columbarios del cementerio de Buñuel (Navarra)	49.000		49.000
Contratación de obra de pavimentación y reparación de firme de calle Mayor (parcial) de Buñuel		145.494	145.494
Contratación de obra de urbanización de travesía del Rosario y entrada a la iglesia parroquial de Buñuel		41.402	41.402
Contratación de obras de las instalaciones de estación bombeo de agua en el dique del río Ebro en Buñuel (Navarra)	53.885		53.885
Contratación de prestación de los servicios de taquilla, limpieza y mantenimiento de las instalaciones de las piscinas municipales de Buñuel	53.001		53.001
Contratación de renovación del césped y equipamiento deportivo del campo de fútbol municipal de Buñuel	489.546		489.546
Contrato de obra de colector de pluviales en avenida de Navarra para recoger las aguas de las calles Cortes de Navarra y Príncipe de Viana y su infiltración en parque público de Buñuel (Navarra)		58.040	58.040
Contrato de obras de remodelación de aseos y baños e instalación de plataforma elevadora para acceso de discapacitados al Colegio Público de Infantil y Primaria Santa Ana de Buñuel 2024		102.263	102.263
Traslado de acequia " El Molino" , sita en el campo de fútbol, a la acera de la Avenida de Navarra	74.207		74.207
Caparroso	499.256	1.149.775	1.649.031
Ampliación Consultorio Médico de Caparroso en Plaza de Cuernavaca de Caparroso- Navarra	166.945		166.945
Ampliación de aparcamiento lateral en el vial de acceso al campo de fútbol de Caparroso (Navarra)		164.229	164.229
Bar en piscinas municipales de Caparroso (Navarra)		291.615	291.615
Contrato de servicios Limpieza de los Edificios municipales del Ayuntamiento de Caparroso	63.664		63.664



Memoria de planificación del informe de fiscalización sobre procedimientos de contratación pública en ayuntamientos de entre 2.001 y 3.000 habitantes (2023)

	Importe de adjudicación		
	2023	2024	Total
Edificio de servicios campo de futbol municipal de Caparroso - Navarra. Nueva Licitación		252.013	252.013
Reforma y Ampliación Edificio Municipal Plaza de España Nº 15 Caparroso – Navarra		441.918	441.918
Renovación de Pavimento del Paso Inferior Bajo Ctra. N-121b, Calle Pamplona - Avda. Navarra en Caparroso (Navarra). Nueva licitación	268.647		268.647
Carcastillo		326.487	326.487
Obras de adecuación higroscópica instalaciones municipales campo futbol Carcastillo		93.109	93.109
Obras red pluviales C/ Carretera, Sarasate y San Isidro		233.378	233.378
Esteribar	621.101	2.081.267	2.702.368
Actuaciones y trabajos forestales. Año 2024.		85.193	85.193
Obras de ampliación del polideportivo y del almacén municipal sitios en Olloki		612.984	612.984
Obras de construcción de centro de día en Zubiri (Esteribar)	564.615		564.615
Obras de habilitación de tres áreas de aparcamiento junto a la Avenida Esteribar en Olloki		103.033	103.033
Obras de pavimentación sin redes de las calles Argibel y Nuestra Señora del Rosario en Ilurdotz (Esteribar)		76.800	76.800
Obras de rehabilitación del edificio del Ayuntamiento del Valle de Esteribar: mejora de la eficiencia energética y accesibilidad		674.528	674.528
Obras de renovación de instalación de alumbrado público de Esteribar. Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (Programa DUS5000) financiado por la Unión Europea-Next Generation EU		417.839	417.839
Rehabilitación de lavaderos y fuentes de Esteribar		69.528	69.528
Servicios de dirección de obras de adecuación de edificio para centro de día en Zubiri (Esteribar)	21.706		21.706
Servicios de redacción de proyecto y dirección de obras de ampliación del polideportivo y del almacén municipal sitios en Olloki (Valle de Esteribar)	34.780		34.780
Suministro de furgoneta adaptada con destino al centro de día de Esteribar		41.363	41.363
Etxarri Aranatz	468.486	48.440	516.926
Contratación de suministro de un camión para Servicio Múltiples	43.398		43.398
Contratación de una obra de reparación de daños provocados por lluvias torrenciales de diciembre de 2021 a ejecutar en el TM de Etxarri Aranatz	126.184		126.184
Contratación para la ejecución del Proyecto de renovación red de abastecimiento desde el manantial Amariturri al depósito regulador de Etxarri Aranatz, Navarra./Amariturri iturritik Etxarri Aranatzeko depositu erregulatzailera hornidura-sarea berritu	223.621		223.621
Mejora de la accesibilidad en la plaza de Etxarri Aranatz/Etxarri Aranatzko plazako irisgarritasuna hobetzea	75.283		75.283
Obras de reparación de pavimento en c/ kalamurtxei de Etxarri Aranatz		48.440	48.440
Falces	787.150	474.934	1.262.083



Memoria de planificación del informe de fiscalización sobre procedimientos de contratación pública en ayuntamientos de entre 2.001 y 3.000 habitantes (2023)

	Importe de adjudicación		
	2023	2024	Total
Adecuación de aulas existentes como Escuela Infantil de cero a tres años		258.779	258.779
Adquisición para compra de vehículo eléctrico para la brigada municipal	30.598		30.598
Gestión de la Escuela Infantil municipal (cero a tres años) de Falces		196.481	196.481
Iluminación de carril bici en tramo 03 en Falces	45.918		45.918
Medidas correctoras conducción Barranco del Pilón y red de fecales (con pavimentación)	178.642		178.642
Mejora graderío festejos taurinos		19.674	19.674
Préstamo financiación obras 2023	325.000		325.000
Reforma de los vestuarios del colegio público de Falces	138.992		138.992
Reforma forjado casa museo de Falces	68.000		68.000
Fitero		304.249	304.249
Conservacion y puesta en valor de cuatro habitaciones de la Residencia Unidad de atencion a Grandes DependientesION DE UNIDAD DE ATENCION A GRANDES DEPENDIENTES		83.369	83.369
Festejos Taurinos 2024		32.900	32.900
Reparacion de caminos		89.000	89.000
Suministro de vehiculo manipulador telescopico		98.980	98.980
Funes	696.547	681.468	1.378.015
Contratación de las obras de renovación del alumbrado público existente en el centro de mando Bardenas de Funes	21.000		21.000
Contratación de las obras de renovación del alumbrado público existente en el centro de mando Tudela de Funes.	32.910		32.910
Contratación del servicio de guarderío rural y de caza al servicio del Ayuntamiento de Funes		26.000	26.000
Contrato de mejora de la accesibilidad (instalación de ascensor), en el Colegio Público Elías Terés de Funes	79.000		79.000
Contrato de obras de construcción y mejora de la ruta ciclable del visón entre los municipios de Funes, Falces, Marcilla y Peralta	252.845		252.845
Contrato de obras de ejecución de la red general de abastecimiento del Polígono Sardilla de Funes	227.200		227.200
Contrato de obras de ejecución de un colector de fecales y ramales de pluviales en el Polígono Sardilla de Funes		117.463	117.463
Contrato de obras de rehabilitación y acondicionamiento de la ermita de la Virgen de Portegado y zona exterior de la misma		45.500	45.500
Contrato de obras para la ejecución de la instalación del sistema de filtración y bombeo de las piscinas municipales de Funes		375.860	375.860
Contrato de obras renovación alumbrado público de Funes		30.500	30.500
Contrato de servicios de actuaciones forestales en el comunal del Ayuntamiento de Funes		19.380	19.380
Contrato de servicios de socorrismo, limpieza, mantenimiento y vigilancia de las instalaciones de las piscinas municipales de verano de Funes		24.145	24.145
Contrato del servicio de poda de equilibrio y apeos del arbolado de parques y jardines	17.443		17.443



Memoria de planificación del informe de fiscalización sobre procedimientos de contratación pública en ayuntamientos de entre 2.001 y 3.000 habitantes (2023)

	Importe de adjudicación		
	2023	2024	Total
Organización y realización por parte del adjudicatario de los festejos taurinos durante las Fiestas Patronales de Funes 2024, así como el alquiler, montaje y desmontaje de una plaza de toros portátil homologada y registrada.		18.400	18.400
Servicio de mantenimiento de instalaciones, edificios y viales públicos al servicio del Ayuntamiento de Funes	66.149		66.149
Suministro de cámaras de control de tráfico y seguridad		24.220	24.220
Galar		281.655	281.655
Concesión de obra para la construcción de edificio destinado a actividades deportivas en C/ U, 7 del Parque Comercial Galaria		25.000	25.000
Contrato de obras de construcción de tramos alternativos en el trazado principal de las rutas Eurovelo 1 y 3 que atraviesan la Cendea de Galar y su conexión con Beriain		256.655	256.655
Larraga	1.229.344	251.430	1.480.774
Actuaciones de eficiencia y ahorro energético e instalación fotovoltaica de autoconsumo en la Casa Consistorial y dependencias anexas del Ayuntamiento de Larraga	484.362		484.362
Asesoramiento y asistencia técnica en materia de urbanismo y actividades con incidencia ambiental		17.600	17.600
Asistencia técnica en materia de asesoramiento y gestión económico-financiera, presupuestaria y contable		17.000	17.000
Contrato de Gestión de Servicios Públicos Complementarios de carácter deportivo y social Lote 2: Contrato de Gestión de Servicio Público de Bar-Cafetería del Centro de Día de Larraga	9.000		9.000
Contrato de Servicios de Gestión de las Piscinas Municipales (Socorrismo, Conserjería-Control de Acceso, Mantenimiento y Limpieza de las Instalaciones)	26.155		26.155
Contrato de Servicios de Limpieza de Edificios, Locales y dependencias de propiedad municipal del Ayuntamiento de Larraga	48.844		48.844
Derribo del edificio del Horno Cooperativo y urbanización de la Plaza la Dula - 1ª Fase	239.144		239.144
Instalaciones Solares Fotovoltáicas de Autoconsumo Colectivo en Edificios Municipales (Casa de Cultura y Casa de "Las Monjas)		30.909	30.909
Redacción del Proyecto de obras de sustitución de gimnasio en el complejo deportivo Municipal		23.554	23.554
Renovación integral de las instalaciones de alumbrado público exterior de Larraga	421.839		421.839
Renovación redes de abastecimiento, saneamiento y pluviales en calle la Bodega de Larraga		162.367	162.367
Lesaka		739.351	739.351
Construcción de vía ciclista y paseo fluvial en Urraba de Lesaka.		158.000	158.000
Red de saneamiento en el barrio de Alkaiaga de Lesaka		300.000	300.000
Reforma del alumbrado público de Lesaka		195.000	195.000
Trabajos forestales y labores selvícolas		86.351	86.351



Memoria de planificación del informe de fiscalización sobre procedimientos de contratación pública en ayuntamientos de entre 2.001 y 3.000 habitantes (2023)

	Importe de adjudicación		
	2023	2024	Total
Marcilla	98.710		98.710
Obras de sustitución de nudos para la reducción de fugas en la red de abastecimiento de agua de Marcilla	56.693		56.693
Servicio de socorristas y taquilleros piscinas de verano	42.017		42.017
Total	5.633.483	6.832.980	12.466.463

ANEXO II DEL PLIEGO

ESTRUCTURA DEL INFORME DE FISCALIZACIÓN A PRESENTAR POR LOS ADJUDICATARIOS

La estructura del informe de fiscalización del procedimiento de contratación de los ayuntamientos revisados a presentar por los adjudicatarios para cada uno de los lotes, será el siguiente:

I. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA AUDITORÍA

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Apéndices

1. Ayuntamiento A

2. Ayuntamiento B

3. Ayuntamiento C

...

Dentro de los “**objetivos y alcance**” se explicarán los objetivos del trabajo realizado, los ayuntamientos analizados y, en su caso, las limitaciones que hayan podido surgir en el mismo. Igualmente hará referencia a la metodología seguida en su ejecución.

El apartado de “**conclusiones y recomendaciones**” reflejará de manera resumida las conclusiones del trabajo realizado sobre el conjunto de los ayuntamientos y sus entes dependientes de cada lote en relación a aportar una seguridad razonable de la adecuación de los procedimientos y la publicidad de la contratación a la normativa y a los principios de buena gestión.

Se acompañará igualmente de las principales recomendaciones derivadas del trabajo realizado.

En los “**apéndices**” y para cada una de las entidades fiscalizadas (ayuntamientos y/o entidades dependientes) se hará especial mención a:

- Estructura básica organizativa del ayuntamiento y, en su caso, de sus entes dependientes.
- Cuadros resumen de datos sobre de contratación pública, en número, importe, tipo de contrato y procedimiento.
- Resultados de las pruebas de cumplimiento aplicadas sobre los contratos efectuados por el ayuntamiento y por cada uno de sus entes dependientes.
- Opinión. Conclusiones y recomendaciones.